



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro



**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: COMPAÑIA UNGALMA SOCIEDAD ANONIMA

A Favor de: _____

Cuantía \$. USD 1.600,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189 Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL

CIA. INCALZA S.A.

POR USD 1.000.00

Se dió 1, 2 y 3 copias

En la ciudad de Ambato, capital

de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador; hoy día

miércoles CINCO de JULIO del

dos mil; ante mi Doctora

HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los señores RICARDO EDMUNDO HOLGUIN MIÑO y RODRIGO FERNANDO TORO CEPEDA, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía INCALZA SOCIEDAD ANONIMA respectivamente, según constan de los documentos habilitantes que agrego, ambos casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de identidad y ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de una sociedad anónima: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores Ricardo Edmundo Holguín Miño y Rodrigo Fernando Toro Cepeda, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía INCALZA SOCIEDAD ANONIMA, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía INCALZA SOCIEDAD ANONIMA se constituyó con un capital de diez millones de sucres, por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento doce, el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve. DOS.- La Junta General Universal de

Helen Rubio Lecaro
 Notaria Pública
 Cantón Ambato - Tungurahua

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Barr. Alvaro Noboa



Accionistas de la compañía, legalmente reunida el treinta de marzo del año dos mil, decidió, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito, fijar un monto de capital autorizado, y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.

TERCERA: ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes,

en las calidades en que intervienen, declaran: UNO.- Se eleva el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

DOS.- Aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

mediante la emisión de un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual

el capital suscrito asciende a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta, en las cantidades y proporciones

detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del Acta de la Junta General Universal de treinta de marzo del dos mil que se incorpora

como habilitante; DOS.- Se fija el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, TRES.- REFORMA

DE ESTATUTOS.- En consecuencia, se reforma el artículo quinto del estatuto, el cual en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y

CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito

de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas cuyo

05

07 29 1999

1117

Ambato, 21 de abril de 1999

Señor
Ricardo Edmundo Holguín Miño
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de **INCALZA S.A.**, los accionistas, de común acuerdo, resolvieron designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período de tres años. En tal virtud, le corresponde el ejercicio de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La compañía **INCALZA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el 24 de marzo de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el No. 112, el 20 de abril de 1.999.

Atentamente,

Rodrigo Fernando Toro Cepeda
GERENTE GENERAL

Yo, Ricardo Edmundo Holguín Miño, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INCALZA S.A.**
Ambato, 21 de abril de 1.999.

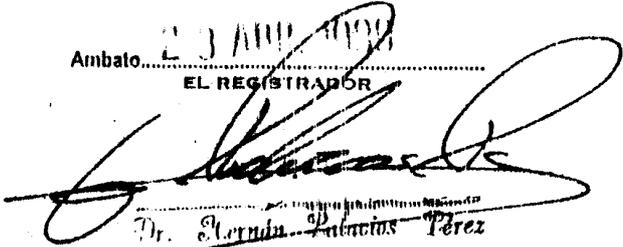

Ricardo Edmundo Holguín Miño
PRESIDENTE
c.c. 180095126-9

DIRECCION: A. Los Guaytambos 08-66

Razón: Queda inscrito con el N°.....
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato.....

EL REGISTRADOR


Dr. Gerardo Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

Ambato, 21 de abril de 1.999.

Señor
Rodrigo Fernando Toro Cepeda
Ciudad.

De mi consideración:

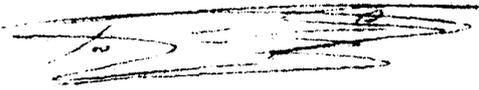
Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de **INCALZA S.A.**, los accionistas, de común acuerdo, resolvieron designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer la representación legal/judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **INCALZA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el 24 de marzo de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el No. 112, el 20 de abril de 1.999.

Atentamente,


Ricardo Edmundo Holguín Miño
PRESIDENTE

Yo, Rodrigo Fernando Toro Cepeda, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **INCALZA S.A.**
Ambato, 21 de abril de 1.999.


Rodrigo Fernando Toro Cepeda
GERENTE GENERAL
c.c. 170242177-5

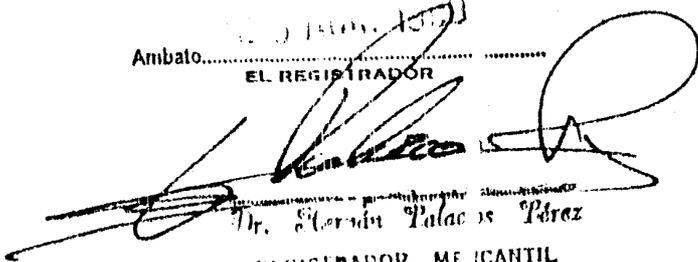
DIRECCIÓN: Av. Bolívar en calle los claveles

01 20 - 4

Razón: Queda inscrito con el N°.....
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato.....

EL REGISTRADOR



Dr. Gerardo Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN / AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INCALZA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía INCALZA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en la Panamericana Norte Km. 2 1/2, se encuentran reunidos los señores: Ricardo Edmundo Holguin Miño, propietario de 5.000 acciones y Rodrigo Fernando Toro Cepeda, propietario de 5.000 acciones. De acuerdo a la escritura de constitución, las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, que en dólares equivale a cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Rodrigo Fernando Toro Cepeda mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

D. Ricardo Holguin Miño
D. Rodrigo Fernando Toro Cepeda
SECRETARIA

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISIARIO REVISOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.
- 3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.
- 4.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.
- 5.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.
- 6.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.
- 7.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.
- 8.- REFORMA AL ESTATUTO
- 9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión el señor Ricardo Edmundo Holguin Miño, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Rodrigo Fernando Toro Cepeda.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.

Interviene el señor Presidente, quien procede a dar lectura a su informe. Acto seguido, toma la palabra el señor Gerente General, quien también da lectura a su informe. El

señor Presidente dispone que los informes pasen a formar parte del expediente de la Junta, y solicita el pronunciamiento de los señores accionistas. El señor Ricardo Holguín Miño mociona que se aprueben los informes. La moción es apoyada por los demás accionistas, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, aprobar los informes del Presidente y del Gerente General correspondientes al ejercicio económico del año 1999.

El Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISIARIO REVISOR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.

El Secretario de la Junta procede a dar lectura al informe remitido por el señor Comisario Revisor. Concluida la lectura el Presidente dispone que el documento se lo incorpore al expediente y mociona que se lo apruebe. La moción es apoyada, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, aprobar el informe del Comisario Revisor correspondiente al ejercicio económico del año 1999.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.

El señor Gerente General procede a dar lectura al balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al año 1999, explicando en detalle los movimientos más importantes. Concluida la explicación, el Presidente dispone que los documentos sean remitidos a la Superintendencia de Compañías como manda la ley, y que sean presentados también para el pago de los impuestos, incorporándose copia de los mencionados documentos al expediente de esta Junta; acto seguido, mociona que esta Junta los apruebe. Se somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 1999.

Se dispone que se trate el cuarto punto:

4.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 1999.

Interviene el señor Rodrigo Toro Cepeda, quien mociona que de las utilidades repartibles, luego de haber realizado las deducciones y reservas que dispone la Ley, se destine la suma de siete millones quinientos mil sucres o su equivalente en dólares para

pagar el saldo del capital insoluto, la suma de cuarenta millones de sucres o su equivalente en dólares para aumentar el capital suscrito, y la diferencia resultante se la utilice para crear una reserva facultativa. La moción es apoyada, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, que de las utilidades repartibles se destine la suma de siete millones quinientos mil sucres o su equivalente en dólares para pagar el saldo del capital insoluto; la suma de cuarenta millones de sucres o su equivalente en dólares para aumentar el capital suscrito, y la diferencia resultante se la utilice para crear una reserva facultativa.

El Presidente ordena que se trate el quinto punto.

5. ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

Toma la palabra el señor Gerente General, quien explica que, al entrar en vigencia el sistema de dolarización, la Superintendencia de Compañías ha emitido una resolución disponiendo que en los trámites societarios que se refieran a los actos societarios del Art. 33 de la Ley de Compañías y que tengan incidencia económica, el capital y el valor de las acciones deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, para facilitar el manejo contable, mociona que esta Junta autorice la elevación del valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La moción es apoyada, el Presidente somete la votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

6.-AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

El señor Gerente General explica que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, por cuanto existe un nuevo monto mínimo que ha sido fijado por la Superintendencia de Compañías, pero, en vista de que existen recursos suficientes, propone aumentar el capital suscrito en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción, emisión y pago de un mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento de capital será pagado en la forma, proporciones, cantidades y capitalizando la cuenta que se encuentra detallada en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

7.-FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Presidente, quien explica que sería conveniente que se adopte la figura del capital autorizado, ya que ello facilitaría un posterior aumento de capital. Explica que el capital autorizado es una suma hasta la cual posteriormente la Junta

General de Accionistas podria resolver la suscripción y emisión de acciones, es decir, se puede aumentar el capital suscrito dentro del limite del capital autorizado de una manera más ágil; el monto del capital autorizado puede ser, como máximo, una suma equivalente al doble del capital suscrito, por lo que eleva a moción esta propuesta. Se somete a votación y la Junta resuelve.

RESOLUCION. La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

8.- REFORMA AL ESTATUTO

Interviene el señor Rodrigo Toro Cepeda, quien manifiesta que como consecuencia del aumento y la fijación del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 4.000). El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$. 2.000), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

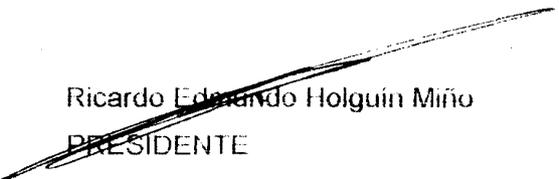
Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

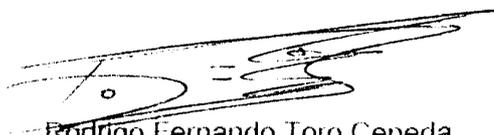
9.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y la Junta resuelve.

RESOLUCION. La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las once horas diez minutos.


Ricardo Edmundo Holguín Miño
PRESIDENTE


Rodrigo Fernando Toro Cepeda
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

D. E. Rubio Linares
 NOTARIA PRIMERA
 Oficina: Calle 100 No. 10152
 Apartado 100000

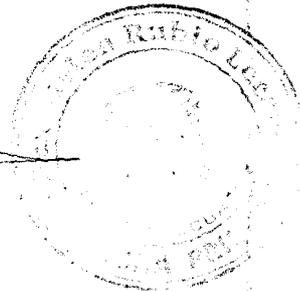
CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
 INCALZA SOCIEDAD ANONIMA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (dólares)	CAPITAL SUSCRIBIDO (dólares)	CAPITAL PAGADO CON UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (dólares)	CAPITAL TOTAL (dólares)	ACCIONES
Rodrigo Fernando Luro Cepeda c.c. 170242177-5	200	800	800	1.000	1.000 ✓
Ricardo Edmundo Holguín Miño c.c. 180065120-9	200	800	800	1.000	1.000 ✓
TOTAL	400	1.600	1.600	2.000	2.000

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
 COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR
 DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA-

L. E. Rubio Linares



Pa

ZON: Al margen de las escrituras matrices de fechas 24 de Marzo de 1.999 folio 1916 vuelta así como de 5 de julio del 2.000, tomé nota de la Resolución numero 00.A.DIC.084 de fecha 13 de julio del 2.000, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato en donde se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INCAALZA SOCIEDAD ANONIMA, en los términos constantes en la presente escritura.-

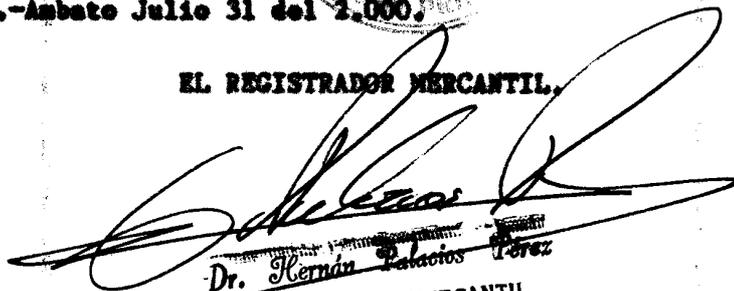
Ambato, 21 de julio del 2.000.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 00.A.DIC 084 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Julio 13 del 2.000- bajo el número: Treccientos (300) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1.117 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.-Ambato Julio 31 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO